

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA FEDER 2007-2013**

### **0. Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de Cantabria 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que "únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento". De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión "garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo".

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de

conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

## **1. Cumplimiento de los principios horizontales**

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Cantabria (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente

Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 54 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

## **2. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario**

### **Eje 1 "Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial".**

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de Cantabria. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.

- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

#### **Tema prioritario 01, Actividades de I+DT en los centros de investigación:**

- **Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D+i**

#### **Administración General del Estado**

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i y a la Acción Estratégica en Salud ejecutada por el Instituto de Salud Carlos III, aquellas actuaciones relacionadas con el sector agroalimentario serán gestionadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector

productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

La selección de actividades y acciones relacionadas con la I+D en los centros de investigación se hará principalmente mediante dos procedimientos, convocatorias públicas y, cuando se estime necesario, mediante acciones directas, o convenios entre administraciones e instituciones públicas.

Las actuaciones previstas en el P.O., se regirán bajo el principio o máxima de la calidad científica de cada acción, la relevancia y grado de aplicación de la misma y la suficiente planificación de la difusión y diseminación de los resultados.

Cada acción que se lleve a cabo contendrá unos criterios específicos, adecuados a las circunstancias y características de cada iniciativa y que se recogerán en la correspondiente orden de bases, convocatoria o pliego.

Dichos criterios tendrán en cuenta los principios anteriormente citados, y en su caso la:

- Calidad científico técnica del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades y objetivos de la región, plasmadas en el Plan Regional en vigor y en los sucesivos que se aprueben.
- Adecuación de la metodología y el plan de trabajo a los medios propuestos y objetivos previstos.

**Tema Prioritario O2, Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica:**

- **Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D+i.**

**Administración General del Estado**

**Actuaciones desarrollada por el Instituto de Saludos Carlos III.**

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:

- Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
- Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.
- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política

científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.

- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad, oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

### **Actuaciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)**

*El INIA gestiona el "Subprograma de adquisición de equipamiento científico-técnico de los centros de I+D agroalimentarios dependientes del INIA y de las Comunidades Autónomas" en el marco del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas de la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas, mencionada anteriormente.*

*Las solicitudes se presentan en régimen de publicidad y concurrencia competitiva en la convocatoria anual del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas.*

*La selección de operaciones correspondiente a dicho subprograma se realiza de la siguiente forma:*

*El director general del INIA nombra una Comisión de Selección que realizará una **evaluación científico-técnica** de las operaciones en base a una serie de criterios.*

*La Comisión estará presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de programas del INIA, expertos del INIA en la gestión del "Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias", así como un representante por cada Comunidad Autónoma solicitante. Se realizará la evaluación en subcomisiones, una por Comunidad Autónoma, en base a los siguientes criterios:*

- 1. Adecuación a las prioridades estratégicas del "Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias".*
- 2. Relevancia de la propuesta para la mejora de la unidad en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora.*
- 3. Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo.*
- 4. Posibilidad de usuarios múltiples. Grado de utilización compartida entre equipos de investigación pertenecientes a Instituciones, Centros o departamentos diferentes.*

*5. Nivel científico de los solicitantes y destinatarios.*

*6. Adecuación del presupuesto solicitado al rendimiento y utilidad de los equipos.*

*7. Prioridad que le merezca, a cada Comunidad Autónoma, entre sus propuestas.*

*La valoración de la adecuación de las operaciones a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados, será determinada por la Comisión de evaluación.*

*Finalmente, en subcomisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de operaciones seleccionadas, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.*

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

Las acciones programadas se engloban dentro del impulso general de las infraestructuras de carácter científico tecnológico de carácter público en colaboración con los agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología contenido en el propio Plan Regional de I+D. Destacan, entre otras, dos actuaciones principales, como son la creación de **nuevos centros e instalaciones de investigación** y la puesta en marcha del **Parque Científico Tecnológico Cantabria (PCTCAN)**.

La ejecución de proyectos de infraestructuras científico tecnológicas, por sus propias características, se realizan en forma de convocatorias y licitaciones públicas, y sobre todo mediante acuerdos y convenios entre administraciones públicas. De esta manera los criterios y valores que se podrán tener en cuenta se basarán en:

- El interés científico tecnológico de las mismas.
- La adecuación a las prioridades establecidos por el Gobierno regional en base a sus criterios de política científica, de oportunidad y disponibilidad presupuestaria, recogidos principalmente en el Plan Regional de I+D+i.

- Incremento de las capacidades investigadoras de las entidades o instituciones participantes, así como en su potencial de transferencia o de servicio tecnológico al tejido empresarial cántabro.

**Tema Prioritario 03, Transferencia de Tecnología y mejora de redes de cooperación entre centros de investigación y centros tecnológicos y con PYMES:**

**Administración General del Estado  
Instituto de Salud Carlos III**

Las actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i y se dirige a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación traslacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE y, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

*En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):*

Los criterios de valoración de la RETICS serán los siguientes:

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

### *En el caso de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)*

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
  
- Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se realizará un procedimiento de validación de los méritos alegados, por parte de evaluadores nacionales externos.

Los criterios de valoración, a efecto de ponderar la calidad científica de los grupos de investigación, serán los siguientes:

- El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.
  
- La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.

Los criterios de valoración a efecto de ponderar la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER, serán los siguientes:

- Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.
  
- La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y a la AES., para lo cuál se tendrá en cuenta la

adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.

Para otras estructuras de investigación cooperativa que en el futuro se puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se adaptarán los criterios de selección anteriores a las características de las nuevas figuras.

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

En Cantabria es fundamental desarrollar un entorno tecnológico y de servicios avanzados que se encuentre fuertemente interrelacionado con el mundo científico y que sea capaz de dinamizar y dar soporte al entorno productivo. Las medidas de este tema prioritario van encaminadas en este sentido y serán valoradas en relación al:

- Interés científico tecnológico de las mismas.
- Adecuación a las prioridades establecidos por el Gobierno regional en base a sus criterios de política científica, de oportunidad y disponibilidad presupuestaria, recogidos principalmente en el Plan Regional de I+D+i.
- Impacto previsible de las actividades propuestas, en particular en relación con el sector productivo/industrial.

**Tema Prioritario 04, 05, Ayudas para I+DT, en particular para las PYME y Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas:**

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

El objetivo de este tema prioritario es impulsar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica empresarial, dando el apoyo e impulso necesarios al tejido industrial de Cantabria.

Las medidas se llevarán a cabo mediante convocatorias públicas y licitaciones en la mayor parte de las mismas, valorándose las iniciativas propuestas teniendo en cuenta:

- La viabilidad y calidad científico técnica de la propuesta y adecuación a los objetivos del Plan Regional y del P.O.

- Posible existencia de beneficios socio económicos en relación con su contenido innovador y generación de valor añadido.
- La existencia de cooperación tecnológica (Entre empresas, Centros tecnológicos, Universidades, OPIs ...).

### **Tema Prioritario 07, Inversión en empresas directamente relacionadas con la Investigación y la Innovación:**

#### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

Se pretende hacer un énfasis especial en fomentar la cultura emprendedora a través de diversas actuaciones, ayudando al lanzamiento y consolidación de proyectos que faciliten la diversificación del tejido empresarial de la región.

La selección de proyectos o iniciativas en este tema prioritario pondrá en valor:

- La calidad y viabilidad de los proyectos de emprendedores, desde el punto de vista técnico y económico.
- Las capacidades y experiencia de los equipos promotores.
- La posibilidad de complementar las iniciativas mediante la colaboración u apoyo de otros organismos, instituciones e iniciativas de financiación.
- Interés del proyecto para Cantabria y su repercusión en la economía regional.

### **Tema Prioritario 08 "Otras inversiones en empresas"**

#### **Administración General del Estado**

- **Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX)**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e

interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el "Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior" (PIDINVER), el "Programa de prospección de inversiones en el exterior" (PROSPINVER) y el "Programa de apoyo a proyectos de inversión" (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

Se incluyen aquí todo tipo de ayudas a empresas, que tengan la consideración de Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), y aquellas Asociaciones que promuevan proyectos que contemplen actuaciones en Pymes de Cantabria, que cumplan con dichos requisitos. Para la consideración de Pyme, se aplicará la definición que tal a efecto determine la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del reglamento 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008), según la cual:

- La categoría de micropyme, pequeñas y medianas empresas (Pymes) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Los beneficiarios serán las empresas y asociaciones de Cantabria, que cumplan con lo anterior y, además, satisfagan los requisitos recogidos en la normativa propia en cada caso, es decir, la orden por la cual se convoca la ayuda. Estas Empresas o Asociaciones beneficiarias deberán pertenecer al sector o sectores de actividad que regule la Orden que establece las bases reguladoras de la respectiva convocatoria.

Las diferentes líneas de actuación pueden ir encaminadas desde la modernización tecnológica de las empresas, la investigación industrial e innovación de las empresas hasta la mejora de la productividad y la competitividad, afectando a todos los sectores productivos.

En cuanto a los criterios de selección, estos estarán incluidos en cada convocatoria, y deberán de contar, en función del carácter de la convocatoria, con alguno los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto
- Interés del proyecto
- Impacto en la competitividad de la empresa
- Viabilidad económica
- Elevación del nivel tecnológico de la empresa
- Creación o mantenimiento de puestos de trabajo
- Aumento del nivel de competitividad
- Efecto dinamizador
- Volumen de la inversión

En función de la actividad, también se podrán incorporar alguno de los siguientes criterios:

- Repercusión de la actuación en la accesibilidad (eliminación de barreras)
- Repercusión en la imagen de la Pyme
- Repercusión en la seguridad
- Modernización tecnológica de la PYME
- Equipamiento dirigido a una mayor repercusión en las ventas
- Mejora de las instalaciones, para obtener un mayor rendimiento

- Contribución a la mejora de la calidad del producto

Todas las convocatorias recogerán alguno o algunos de los criterios anteriores, que estarán debidamente cuantificados en la misma.

### **Tema Prioritario 13, Servicios y aplicaciones para el ciudadano:**

#### **Administración General del Estado**

#### **Actuaciones desarrolladas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**

La educación a distancia nació con el objetivo básico de permitir el acceso no discriminatorio a la educación pero el rápido desarrollo de la tecnología ha provocado que la enseñanza a distancia haya pasado de ser un servicio para unos pocos ciudadanos a ser un servicio básico que utilizan más de ochenta millones de personas a lo largo de todo el mundo y una de las claves del éxito de ciudadanos y empresas en la Sociedad del Conocimiento.

Para ello la UNED ha debido y debe seguir realizando inversiones que permitan ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes con el apoyo de las TIC, independientemente de su ubicación geográfica y de su situación socioeconómica. Ello supone poner en marcha servicios desde la UNED y desplegar infraestructuras para facilitar el despliegue y acceso a dichos servicios en condiciones de calidad e igualdad a los estudiantes ubicados en la región.

Para ello la UNED debe hacer frente a las siguientes inversiones:

- Dotación de equipamiento TIC y servicios de comunicaciones en la sede central y puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos de la UNED desde el que dar servicio a los estudiantes de la región.
- Dotación de equipamiento TIC en los centros asociados en la región y servicios de comunicaciones en dichos centros asociados y entre ellos y la sede central de la UNED.
- Puesta a disposición de la comunidad universitaria de la región de:

- Servicios de atención al estudiante a través de sistemas multicanal y con un soporte de calidad.
  - Un portal web desde el que se accedan a los servicios administrativos, académicos y docentes de la UNED.
  - Aplicaciones de gestión académica que aumenten la eficiencia de los servicios y faciliten las gestiones habituales entre la UNED y los estudiantes (matrícula, guías, secretaría virtual, exámenes, elecciones, etc).
  - Aplicaciones de gestión administrativa que permitan racionalizar la estructura de funcionamiento de la UNED y ofrecer un servicio más eficiente.
  - Aplicaciones docentes que faciliten la enseñanza a distancia haciendo uso de servicios innovadores, incluyendo plataformas de e-learning, servicios de virtualización, sistemas de gestión y desarrollo de contenidos, sistemas de comunicación multimedia.
- Actuaciones destinadas a mejorar los procesos de trabajo de la UNED a la hora de facilitar estos servicios (calidad, metodología, formación, etc.).

**En la selección de actuaciones se priorizará aquellas que contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos siguientes:**

- Garantizar la dotación de equipamiento y comunicaciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a la región.
- Mejorar los contenidos, servicios y procedimientos administrativos, académicos y docentes, que tengan un mayor impacto sobre la comunidad educativa de la región.
- Mejorar los procesos de trabajo que garanticen que los servicios proporcionados cumplen un estándar de calidad.
- Conseguir la completa integración de los servicios en la comunidad educativa (difusión, dinamización, entrenamiento).

## **Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e impulso de la Administración Electrónica.**

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMAPIAE) enmarca sus actuaciones en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.

Asimismo la DGMAPIAE actuará como Organismo Intermedio para las actuaciones en materia de Administración Electrónica que realice la Administración General del Estado, bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración Electrónica, del que preside su Comité Permanente.

Por lo que se refiere a la actuación de Administración y servicios públicos, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La implantación de Registros Electrónicos, y en especial, el Registro Electrónico Común (REC).
- La interconexión de registros presenciales o electrónicos conforme a la norma SICRES 3.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial la red de comunicaciones común (Red SARA) y los servicios asociados a dicha red (SARA CPDs).
- La creación de Servicios para el Ciudadano y Empresas, en especial relacionadas con la divulgación de la firma electrónica, el pago o la notificación electrónica.
- La creación de Servicios Comunes para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial los relacionados con la implantación de la firma electrónica, la factura electrónica y el cumplimiento de las

obligaciones en materia de lenguas cooficiales, así como la difusión de proyectos identificables como buenas prácticas.

- La realización de estudios y programas de seguimiento de la Administración Electrónica y de la necesaria cooperación interadministrativa, en especial todo lo relacionado con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Las actuaciones de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas relacionadas con los servicios electrónicos para el ciudadano.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas de los distintos organismos de la Administración General del Estado, consideradas como extensión de la Red SARA.
- El desarrollo de servicios electrónicos públicos por parte de los distintos organismos de la Administración General del Estado, que formen parte de la Administración Electrónica.
- La creación de infraestructuras de identificación y firma electrónica.

Por lo que se refiere a la actuación de Ciudadanos en Red, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La gestión del Punto de Acceso General de los ciudadanos a la Administración electrónica, mediante una estrategia multicanal que abarca internet, teléfono y las oficinas presenciales, garantizando al ciudadano su derecho a escoger el modo de relación con la Administración Pública.
- Los portales y en especial las Sedes Electrónicas, así como los distintos cauces de comunicación con el ciudadano tanto a través de redes sociales, como otros canales, de los distintos Organismos de la Administración General del Estado, directamente relacionados con el derecho del ciudadano a acceder por medios electrónicos a los servicios de la Administración General del Estado.
- El desarrollo de actuaciones relacionadas con el Gobierno abierto: transparencia, *open data*, participación o colaboración ciudadana.

## **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

El conjunto de las actuaciones se enmarcan en las líneas de actuación "Servicios Públicos Digitales" y "Educación en la Era Digital", su objetivo es el definitivo impulso de las TIC, fundamentalmente entre los ciudadanos y la Administración, abarcando los siguientes aspectos:

- **Ciudadanía:** el conjunto de acciones que se llevarán a cabo tendrán como clave la inclusión de toda la población en la Sociedad Digital facilitando el acceso y difundiendo servicios de utilidad de las nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida, la información y la participación del ciudadano en su comunidad.
- **Administración Electrónica:** acciones de impulso y modernización de la Administración y Servicios Públicos en general, algo necesario para que puedan ofrecer a sus ciudadanos y empresas un conjunto homogéneo de servicios básicos accesibles desde Internet.

Los criterios de selección para el conjunto de las actuaciones priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor. Además, y para el conjunto de las actuaciones se tendrá en cuenta la participación y los objetivos marcados por las Comunidades Autónomas. Los criterios específicos para la selección de los proyectos en cada actuación tendrán en cuenta:

Por lo que se refiere a la actuación de **Ciudadanos en Red:**

- Proyectos/acciones dirigidos a los colectivos con mayores dificultades de acceso a las TIC.
- Proyectos/acciones dirigidos a población o zonas en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.
- Proyectos/acciones dirigidos a prescriptores, voluntariado, colectivos de acción social, y otros beneficiarios que tengan capacidad de difundir el impacto de las actuaciones a la ciudadanía.

- Proyectos/acciones que supongan una mejora de la calidad de vida de los beneficiarios o una mejora en las tecnologías empleadas para usos comunes de las TIC.
- Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión, y elaboración de materiales educativos digitales.

Por lo que se refiere a la actuación de **Administración y servicios públicos**:

- Incidir en el conjunto de Organismo públicos (ayuntamientos, diputaciones, CCAA, etc) que carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pago...) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
- Priorizar en actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y suponga una mejora en la calidad de vida.
- Actuar sobre el conjunto de Organismos cuyos portales web no cumplan los criterios de accesibilidad y multilingüismo.

**Tema Prioritario 14, Servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas:**

#### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

Las actuaciones que se han previsto desarrollar se encuadran en la línea de actuación "Competitividad e Innovación" del Plan Avanza, tienen dos vertientes fundamentales: por un lado la puesta en marcha de proyectos orientados a la incorporación de soluciones tecnológicas por parte de las PYMEs, y por otro, favorecer la adopción por parte de las PYMEs de servicios y aplicaciones TIC que pueden ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico y para la definitiva integración de la empresa española en la Sociedad de la Información.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo sea mayor. Además, y para el conjunto de las actuaciones se prioriza la participación y los objetivos marcados por las Comunidades Autónomas, y en concreto:

## **1. Programa para la incorporación de soluciones TIC en las PYMEs:**

En el desarrollo de los proyectos sectoriales específicos participarán PYMEs pertenecientes a sectores estratégicos, objetivo de las acciones, que serán seleccionados en base a los siguientes criterios:

- Peso del sector en la economía.
- Peso del sector en el empleo.
- Porcentaje de empresas que aglutina el sector.
- Criterios relacionados con el nivel de desarrollo tecnológico de las PYMEs del sector, la dispersión existente entre las PYMEs del sector en cuanto al uso de las TICs y la propensión de dichas PYMEs a utilizar las nuevas tecnologías.
- Correlación existente en el sector en cuanto a uso de las TIC y mejora de la productividad de las empresas que integran dicho sector.

El instrumento que se empleará será la de adhesiones, mediante convocatorias públicas, de los agentes privados (PYMEs, asociaciones, prescriptores de la PYME, etc).

## **2. Soluciones tractoras de competitividad:**

Para identificar las AAPP en las que implantar soluciones tractoras, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC de la Administración afectada.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

## **Eje 2 “Medio Ambiente y prevención de riesgos”**

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea de agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de

alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenta.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

#### **Tema Prioritario 54, Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos:**

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las actuaciones deberá ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000//CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos.
- Control de la calidad de las aguas.

#### **Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano**

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de las políticas de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo

A continuación se especifican, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación

#### **Tema Prioritario 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural"**

##### **Administración General del Estado**

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *"Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones"* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora gestionada por la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los

municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la **Iniciativa Urbana (URBAN)** es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.

- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

## **Administración Local**

### **Tema Prioritario 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural"**

La participación de la Administración regional en este eje se realizará a través de la Administración local. La población elegida en el marco del Programa Operativo, contará con el apoyo de la Administración Regional, pero será gestionada por la propia Administración local elegida.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.

- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

## **Eje 5 "Asistencia Técnica"**

### **Administración Comunidad Autónoma de Cantabria**

Las actuaciones de este Programa Operativo corresponden a los Temas prioritarios siguientes:

**85.-"Preparación, ejecución, seguimiento e inspección"**

**86.- "Evaluación, estudios, información y comunicación".**

### **OPERACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO**

**Tema prioritario 85, Actividades de preparación, ejecución, seguimiento e inspección.**

Las líneas de actuación que se incluyen en este tema prioritario son las siguientes:

**Preparación y ejecución.** Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento del sistema informático que ha servido de soporte a la gestión de los Fondos Estructurales a lo largo de los últimos años y que permitirá, en adelante, un adecuado intercambio electrónico de datos con la Autoridad de Gestión y con los distintos organismos que intervienen en la gestión.

Para el desarrollo de estas actuaciones se financiarán, por tanto, los gastos que ocasione la informatización del sistema, entendiéndose por tal, el acopio de datos operativos, así como, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc., que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Programa.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Autoridad de Gestión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática, junto con el equipo

necesario, diseñado para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2007-2013.

Asimismo, se incluirán en esta línea de actuación todos aquellos gastos relacionados directamente con la preparación e implantación de los sistemas de gestión, así como el apoyo y asistencia técnica necesaria para la gestión del FEDER.

**Seguimiento e inspección.** Los principales contenidos de esta línea de actuación son los siguientes; el apoyo a las funciones de control mediante la colaboración en las misiones de fiscalización a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios; el apoyo técnico y de formación al personal responsable de la gestión de los Fondos Estructurales, incluyendo la formación en idiomas de trabajo comunitario; el apoyo al funcionamiento y organización de los Comités de Seguimiento facilitando la documentación y asistencia de especialistas que fuesen necesarias y la cofinanciación de la participación en las Redes Sectoriales previstas en el Marco 2007-2013.

En concreto, para llevar a cabo el desarrollo de las operaciones de verificación y control de los sistemas de gestión y de los Programas Operativos, así como de control "in situ" puntuales, se financiarán aquellos gastos ligados a la realización de las mismas.

En lo que respecta a los Comités de Seguimiento, se financiarán aquellos gastos ocasionados con motivo de su celebración y de los grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.

### **Tema prioritario 86: Evaluación y estudios. Información y comunicación**

Las líneas de actuación que se incluyen en este tema prioritario son las siguientes:

**Apoyo técnico, estudios e informes.** Estas actuaciones se referirán en general; a la edición de publicaciones y folletos; a la elaboración de estudios e informes; a los trabajos acordados con la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades de la Administración u otros organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben

cofinanciación de dichos Fondos; a los trabajos técnicos y a la elaboración de informes

La amplia diversidad de estudios susceptibles de ser cofinanciados por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. Basándose en documentos comunitarios y antecedentes se pueden enumerar algunos aspectos generales que pueden ser objeto de dichos estudios:

- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor o factores que condicionen el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, sobre la situación medioambiental y sobre la lucha contra las discriminaciones.
- Recogida de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local como base para el análisis de necesidades específicas y de establecimiento de las correspondientes políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.
- Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME (técnicas de financiación, transferencia de tecnología, servicios a empresas, etc.).
- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas en función de los objetivos del Fondo respectivo.
- Investigación de nuevas áreas de colaboración entre los sectores privados y públicos.

- Acopio de experiencias en materia de posibilidades de innovación en sectores específicos.
- Elaboración de proyectos concretos, especialmente de proyectos de inversión: Estudios de mercado y de viabilidad, análisis coste/beneficio, estudios de ingeniería financiera, estudios de impacto ambiental, etc.
- Estudios de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Evaluación.** Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones de los artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

**Información y publicidad.** Se incluyen todas las actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública y a los interlocutores económicos y sociales, de las intervenciones de los Fondos Estructurales. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación de las intervenciones estructurales como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación de los Fondos Estructurales y de las líneas de ayuda que ofrecen.

## PROCEDIMIENTO

La selección de las operaciones que se incluyan en el Programa Operativo de Asistencia Técnica para su cofinanciación con cargo a los Fondos FEDER, se someterán al siguiente procedimiento:

- 1- Las actuaciones, en las que intervenga personal funcionario, que por su contenido se ajusten a las actuaciones descritas en los Temas prioritarios 85 y 86, podrán incorporarse al Programa Operativo mediante la simple aplicación directa al grupo que les corresponde en razón a su naturaleza.
- 2- Los proyectos específicos que se deban a iniciativa exclusiva del Organismo Intermedio se incluirán en el Programa mediante un acto formal de dicho Organismo, consistente en un acuerdo razonado, en el que se especificarán los términos de financiación adoptados.

Estas actuaciones, al igual que las demás, tendrán que reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por la normativa vigente y contar con la cobertura financiera suficiente por la parte del Fondo que les corresponda.

- 3- Si, para llevar a cabo la realización de las actuaciones a las que se refieren los puntos anteriores, es necesaria la contratación, ya sea a través de contratos de suministro, contratos de servicios, etc. esta se realizará con arreglo a la normativa en vigor en el momento en que la misma se haya llevado a cabo (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público o la Ley de Contratos).

La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realizará de acuerdo con la legislación vigente.